

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**ARGANDA DEL REY**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha acordado aprobar provisionalmente la implantación y modificación, respectivamente, de las siguientes ordenanzas fiscales y abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles.

- Tasa por prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de animales domésticos y/o de compañía extraviados, perdidos o abandonados.
- Tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 11 de diciembre de 2012.—La concejala de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno, Amalia Guillén Sanz.

(03/40.750/12)

